UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 45/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 322 420 ADQUISICIÓN DE TINTA, CINTA Y TONER A LAS EMPRESAS CMGV GROUP DE CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA CON RUC N° 3193461-7 , DISTRIBUIDORA VICSIL DE JUAN VÍCTOR SILVA BOGADO CON RUC N° 3779335-7 YALTERNATIVA S.A. CON RUC N° 80037264-6 PARA LA PROVISION DE TINTA, CINTA Y TONER A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.017.

Ciudad del Este, 04 de abril de 2017

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC **322420** para la "**Adquisición de "Tinta, Cinta y Toner**", el Acta de Apertura de Oferta N° 10/2017 de fecha 20/03/2017, el Informe de Evaluación N° 06/2017 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que,** Las firmas CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC N° 3193461-7 , Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado con RUC N° 3779335-7 y Alternativa S.A. con RUC N° 80037264-6 , han presentado sus ofertas y cumplen con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;

Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;

Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; que según los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Conforme al inciso "g" **del Art. 39 del** Estatuto de la Universidad Nacional del Este; y en base a las consideraciones expresadas en el Informe del Comité de Evaluacion, en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con ID N° 322420 Adquisición de Tinta, Cinta y Toner a las empresas CMGV Group de Cristian Manuel González Viera con RUC N° 3193461-7 en los Ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 15 y 17 por un monto total de Gs 82.490.000.- Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado con RUC N° 3779335-7 en el ítem 5 por un monto total de Gs 2.793.000.- y Alternativa S.A. con RUC N° 80037264-6 en los Ítems 9, 12, 13, 14, 16 y 18 por un monto total de Gs 31.764.000.-, para la provisión de "Tintas, Cintas y Toner" a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Mag. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana